

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem —SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 3 —El pago de la suscripcion sera ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia —ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán á 2 rs ejemplar; de los retenidos por no haber sido hecho adelantado el importe de la misma

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Aguas

Don José Maria Herrán Valdivielso,
Gobernador de la provincia.

Hago saber que don Raimundo Vilamil, de esta vecindad, ha solicitado la construccion de una casa permanente para baños de mar en término de las Higueras acompañando el proyecto completo.

Por tanto, y segun lo dispuesto en el art. 25 de la ley de aguas vigente, el referido proyecto se halla de manifiesto en la seccion de Fomento de esta provincia por término de 15 dias á contar desde la insercion en el Boletín oficial, á fin de que puedan enterarse los que se consideren perjudicados.

Santander 4 de Setiembre de 1873.

El Gobernador José Maria Herrán Valdivielso.

Minas

D. Julian Martinez, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Cayetano Sanchez y Bracho de esta vecindad, en representacion de D. Timoteo Pizo vecino de Valdáliga, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Santa Lucía», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Mojadizas, término del lugar de Gustrelao, ayuntamiento de Valdáliga, que linda al norte y oeste con prados de D. José García, sur con prado de D. Pedro Diaz y este con terreno comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida un pozo que dista en direccion oeste á un chozo 10 metros y de él se medirán al norte 150 metros, al sur 150, al este 200, y al oeste 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de misma.

Santander 29 de Agosto de 1873.—
Julian Martinez.

Don Julian Martinez, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Ramon Perez del Molino, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de aumento de 95 pertenencias á la mina Saliente, de mineral hierro, sita en Carmona, término del lugar de Arce, ayuntamiento de Piélagos, que linda al este prado de José Ruiz, norte y oeste las minas Febo y Raposa y sur propiedad del mismo.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el mojon núm. 11 del lado sudoeste de dicha mina; desde él se medirán en direccion oeste 500 metros, pegando este lado al de la citada mina donde se fijará la primera estaca, al sur 600 la segunda; al este 1000 la tercera; al norte 500 la cuarta; al este 500 la quinta; al norte 400 la sexta; al oeste 500 la séptima; al sur 200 la octava, y al oeste 500 la novena, hasta tocar con las pertenencias de la citada mina Saliente.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 15 de Agosto de 1873 —
Julian Martinez.

D. Julian Martinez, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. José Muñoz de Rábago vecino de Soto ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Jacobita», de mineral cobre y otros, al sitio que llaman Paradilla, término del lugar de Soto,

ayuntamiento de Campó de Suso, que linda al norte Paradilla, este los Callejones, sur mina Recorte y oeste rio Rucebos y mina Montesina.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el mojon nordeste de la mina Montesina; desde él se medirán al norte 100 metros, al sur 100 y al este 600, con lo cual queda cerrado el espacio de las 12 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 27 de Agosto de 1873.—
Julian Martinez.

Don Julian Martinez, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Adolfo Basilio y Trios, vecino de Soto, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Inesperada», de mineral cobre, al sitio que llaman Ricontin, término del lugar de Soto, ayuntamiento de Espinilla, que linda al norte con la mina denominada Clarita, perteneciente á la Sociedad Campurriana; al este con la misma mina, al sur con terreno franco y al oeste con la mina Seis Pilonos.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el mojon sudoeste de la mina Clarita (segunda pertenencia); desde dicho punto se medirán al este 500 metros primera estaca; al sur 200 la segunda; al oeste 500 la tercera; al norte 200 la cuarta, y al este 400 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Agosto de 1873 —
Julian Martinez.

Don Julian Martinez jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D Estéban Zubelzu, vecino de Horna ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de Los Mártires de mineral carbon de piedra y otros al sitio que llaman Eruco, término del lugar de Santurde de Reinosa, Ayuntamiento de id., que linda al Norte con tierra de herederos de Doña Joaquina Macho, al Sur casa de Jacinto Lastra, al Este con casa de Juan de Celis y al Oeste con casa de Don Manuel Gutierrez Mantilla y casa de Don Manuel Cuevas.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el que dista 100 metros próximamente de la Iglesia del pueblo de Santurde, la cual está al Oeste. Desde dicho punto se medirán al Sur 300 metros, al Norte 100 al Este 200 y al Oeste 100 metros. Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 1.º de Setiembre de 1873.
Julian Martinez.

DIRECCION GENERAL

De Obras Públicas.

El Exmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

«El Gobierno de la República en vista de lo informado por el Ingeniero Jefe de la Division de Ferro-carriles del Norte y de lo propuesto por esa Direccion general, ha resuelto autorizar á la compañía del Ferro-carril de Alar á Santander, para que mientras dure la interceptacion de las líneas férreas del Norte y de Tudela á Bilbao y la aglomeracion de mercancías que hoy existe en la estacion de empalme, no reciba expediciones de mercancías que se compongan de mas de un wagon cargado, debiendo los remitentes hacer tantas facturaciones cuantos wagones se expidan en uno ó mas dias.»

Se traslada á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Setiembre de 1873.—El Director general, J. Moran.

Providencias judiciales.

Licenciado D. Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia de esta villa de San Vicente de la Barquera y su partido etc.

Por el presente hago saber: Que el día nueve de Setiembre próximo á las once de su mañana, se rematarán en el mejor postor en la sala Audiencia de este Juzgado los bienes siguientes.

Pts. Cts.

Un carro de yerba tasado en 15 pesetas.

15

Una tierra labrantía radicante en el pueblo de Ruiloba y sitio de San Roque, tiene una cabida de tres carros y medio y un octavo, y en su cabecera por la parte del poniente un pedacito de prado unido á la misma línea que mide medio carro ó sean ochenta y ocho centiáreas y lo de labrantía seis áreas 50 centiáreas linda por el saliente herederos de D. José Perez de la Riva, por el norte herederos de D. Juan Manuel Perez Sierra, de este Antonia Perez Ibañez y este carretera publica, tasada en 251 pesetas 62 céntimos.

251 72

Un helguero en el sitio de Gandaria término del expresado pueblo de Ruiloba, conteniendo 18 árboles de roble y cinco chopos de castaño, mide 14 carros y 74 varas ó sean 25 áreas 95 centiáreas, linda por el saliente Ignacio Ansótegui, por el norte Francisco Valle, por el sur Ignacio Ansótegui, por el poniente cerradura del mismo, tasado todo en 156 pesetas 75 céntimos.

156 75

Total pesetas. 403 57

Cuyos bienes corresponden á Matias, Valdés y Luguera y se rematarán para con su importe hacer pago de las costas originadas an causa que se le siguió por hurto de dos buyes á D. Fernando Revuelta.

Dado en la villa de San Vicente de la Barquera á 11 de Agosto de 1873.—Modesto Zamora Lafuente.

Don Roque Gallo y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta capital

Por la presente cédula, se cita y llama á Eusebio Riva y Riva, vecino que ha sido de esta ciudad, de la cual ha desaparecido despues del día cuatro del corriente mes, de oficio barrilero, hijo de Petra Riva, que vive calle de Cisneros, para que en el término de 15 días, conados desde que se inserte otra igual á esta en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado en la hora de Audiencia prestar declaración en la causa criminal que se sigue en el mismo contra Antonio Fernandez Díaz y Joaquin Frontea, sobre estafa por medio de juego prohibido á Manuel Suarez.

Y para su insercion en el Boletín ofi-

cial de esta provincia se expide en Santander á 28 de Agosto de 1873.—Roque Gallo.—P. M. de S. S.°, Genaro Sierra.

Don Federico Fernandez Izquierdo, alcalde popular de esta ciudad de Búrgos.

Hago saber: Que el ayuntamiento popular de esta capital, declaró útiles para la reserva del ejército correspondiente al presente año á los mozos alistados en la misma, Pedro Carbonel Villafruela, Pedro Saez Lopidana. Gregorio Pampliega Márcos, Marcelino Perez Domingo, Cipriano Martínez Abad, Celedonio del Pino Manero, Félix Diaz Barrio, Leandro Dorao Gonzalez, Eulogio Ibeas Bareo, Pascual Annaiz Lozano, Eusebio Gonzalez de la Peña, Santos Briñas y Viñas, Restituto Marin Ortega, Florentin Velasco Mayoral, Antolin Manero Zamora, Domingo Avila Lopez, Serafin Iniguez Gonzalez, Julian Martinez Lopez, Juan Gregorio Martinez Ocejo; Felipe Jesús Santa Maria, Luis Martinez Franco, Florencio Perez Sevilla, Angel Mata Martínez, Mariano Luis Marin, Cláudio Perez Annaiz, Celerino Duque Fernandez, Laureano Anton Calvo y Gabriel Martinez Ayala, los cuales no se presentaron en la Caja de la provincia el día señalado para verificarlo, por lo que la Corporacion municipal les ha declarado prófugos de conformidad con lo que se preceptúa en el art. 111 de la ley vigente de reemplazos, condenándoles á las penas establecidas en la misma, y disponiendo al propio tiempo que se practiquen las diligencias convenientes para la busca y captura de aquellos.

En consecuencia de lo cual ruego y encargo en nombre de la Nacion á las autoridades así civiles como militares, se sirvan indagar lo conveniente para la busca y captura de los mencionados mozos, remitiéndoles a mi disposicion con las seguridades debidas para los fines consiguientes.

Dado en Búrgos á 12 de Agosto de 1873.—Federico Izquierdo.—Por mandato de S. S.°, José Rio y Gil.

Don Vicente Ibañez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á todos los que se crean con derecho á heredar á don Santos del Rio y Sierra, natural que fué de Miengo y fallecido en la ciudad de Santander en veinte de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho, sin haber hecho disposicion alguna testamentaria, para que dentro del término de veinte dias á contar desde lo insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia comparezcan á deducirle ante este Juzgado por medio de procurador con poder bastante, con apercibimiento que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.—Vicente Ibañez.—P. S. M., Pedro Perez Fernandez

Don Vicente Ibañez, Juez de primera instancia de esta vila y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á todos los que se crean con derecho á heredar á doña Josefa Lopez Tagle, vecina que fué del pueblo de Barros, en el que falleció el día diez y ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y uno sin haber hecho disposicion alguna testamentaria para que dentro del término de veinte dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado por medio de procurador bastante con apercibimiento que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que haya lugar, habiéndose presentado ya reclamando dicha herencia Don Senen Casuso y Santa Cruz, vecino de Santander, como marido de doña Remedios de la Hera Quintana, hija del afnado; Don Eduardo y Don Eugenio Velasco y Hera domiciliados en Herrera de Rio Pisuerga como nietos de la misma.

Dado en Torrelavega á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.—Vicente Ibañez.—P. S. M., Pedro Perez Fernandez

Licenciado Don Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia de esta Villa de San Vicente de la Barquera y su Partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eleuterio Sanchez y Rio, domiciliado en el Barrio de Santillana de esta villa, procesado en causa que se instruye en este Juzgado por lesiones inferidas á Manuel Sanchez Diaz, el 16 del actual, el cual hay motivo para presumir se halle en esta provincia por no haber sido encontrado en su domicilio al ser buscado para hacerle comparecer, á fin de recibirle declaracion en dicha causa, con el objeto de que en término de 15 dias comparezcan en esta Poblacion y Juzgado, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que ha lugar con arreglo á la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en esta espresada Villa á 26 de Agosto de 1873.—Modesto Zamora Lafuente.—P. M. de S. S.°, Juan Angel del Corro.

Don Roque Gallo Rodriguez, Juez de primera instancia de esta Capital y partido.

Cito, llamo y emplazo por este segundo edicto, á todos los que se crean con derecho á heredar y percibir 51 pesetas que dejó á su fallecimiento ocurrido á bordo del Vapor correo Isla de Cuba en la Travesia desde la Habana á este Puerto, Pedro Martínez Troncones, natural de Valencia, soltero, de 22 años, hijo de Esteban y Patricia, para que le realicen con los documentos y justificacion competentes en el Término de 20 dias, que principiaron á contarse desde su inser-

cion en la Gaceta del Gobierno, mediante no haberse presentado hasta ahora persona alguna á reclamarlas, en el supuesto de que de hacerlo se le oirá y administrará justicia parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Ciudad de Santander á 25 de Agosto de 1873.—Roque Gallo.—P. M. de S. S.°, Genaro de Cos.

Don Benito de Celis, Juez Municipal de Udias.

Hago saber: que en este Juzgado obran diligencias de oficio ultimadas, á consecuencia de la sustraccion de una cabra de la propiedad de Carlos Martinez Y debiendo procederse al correspondiente juicio de faltas, y no habiendo comparecido este, al mismo dió lugar á la ampliacion, por lo que en nombre de la Nacion, le órdeno y requiero por la presente, á fin de que el día 12 del próximo mes de Setiembre y hora de las 10 de la mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la casa consistorial, para la celebracion del acto á que me refiero; pues de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldia, conforme á lo dispuesto en la ley de enjuiciamiento criminal.

Dado en el Juzgado de municipal de Udias á 26 de Agosto de 1873.—De que yo el infrascrito Secretario certifico, Benito de Célis.—P. M. de S. S.°, Antonio Arango.

Ayuntamiento de Bareyo.

Don Gregorio Alonso, Alcalde popular del Ayuntamiento de Bareyo.

No habiendo comparecido para su entrega en caja el mozo Santiago de la Serna Fernandez, hijo de Francisco y de Isidora, declarado soldado por el cupo de este Ayuntamiento y reemplazo del último año de 1872, no obstante haber sido citado repetidas veces en forma: instruido el expediente oportuno con sujecion á lo dispuesto en el capítulo 13 artículo 111 y siguientes de la Ley de reemplazos, con vista de su resultado, la corporacion que tengo el honor de presidir, le declaro prófugo, condenándole en los gastos ocasionados y que se originen hasta la captura.

En su virtud se le cita, llama y emplaza para que se presente á mi autoridad á fin de que cubra su plazo; y ruego y encargo á todas las autoridades, se sirvan procurar la captura de referido prófugo remitiéndole á mi disposicion con las debidas seguridades.

Bareyo 20 de Agosto de 1873.—Gregorio Alonso =Fidel Ruiz Fernandez.

Don Toribio Sanz, Juez de primera instancia del partido de esta Invieta villa de Bilbao.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Celestino Perez, ausente en la actualidad en la provincia de Santander, para que en el término de nueve dias se presente en este mi juzgado á prestar cierta declaracion en la causa que estoy instruyendo contra Carolina Perez por defraudacion á la Hacienda, pues de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bilbao á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.—Toribio Sanz.—Por mandado de su S.°, Calisto de Ansuátegui.

Corresponde con su original obrante en la causa de su razon de que yo el Escribano autuario certifico y firmo con remision.—Calisto Ansuátegui.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad,

Partido de San Vicente de la Barquera:

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Sobrelapeña.	Fresnedo.	Prado.	Bernardo Cortines.	Sin linderos.	Censo.	1772
	Perujo.	Gasa.	idem	id	id.	id.
	Rivas.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Tras la Concha.	idem	idem	id	id.	id.
	Cotero.	idem	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	idem	idem	id	id.	id.
	Perujo.	idem	idem	id	id.	id.
	Castañar.	idem	idem	id	id.	id.
	Corral de abajo.	idem	idem	id	id.	id.
	Pumares.	idem	idem	id	id.	id.
	London.	idem	idem	id	id.	id.
	Cagigal.	idem	idem	id	id.	id.
	La calleja.	idem	idem	id	id.	id.
	Malverde.	idem	idem	id	Censo.	id.
	Huyeca.	idem	idem	id	id.	id.
	Castañar.	idem	idem	id	id.	id.
	Sopoyo.	Heredad.	Capellania Francisco del adillo.	Sin linderos.	id.	id.
	Undan.	Casa.	Manuel Fernandez Bedoya.	idem ni cabida.	id.	id.
	Cespedal.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Higar.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Robledo.	Casa y prado.	Capellania de Juan Bautista y Ventura.	id	id.	1794
	Tojo.	idem.	idem	id	id.	1806
	Gandara.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Robledo.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Tajo.	Prado.	idem	id	id.	1807
	Gandara.	Establo.	idem	id	id.	id.
	Moya.	Casa invern.	Capellania de Francisco Bedoya Obeso.	id	id.	id.
	Cerrada.	Cinco prados.	idem	id	id.	id.
	Sopoyo.	Tierra.	Capellania de Juan Bautista y Venjura.	id	id.	id.
	Bramultas.	Invern.	idem	id	id.	id.
	Locuillo.	Idem	idem	id	Hipoteca.	1810
	La Concha.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Marverde.	Otra.	Obra Pía de Estudiantes.	Sin cabida.	id.	1841
	Arna.	Prado.	Diego Agüeros.	Sin fincas.	id.	id.
	Rio.	Tierra.	Juan A. Corro.	Sin cabida ni linderos.	id.	id.
	Cotera.	Otra.	Bernardo Corines.	id	id.	id.
	Gandano Trelano	Casa y prado.	idem	id	id.	1842
	La fuente.	Tierra.	idem	id	id.	1856
	Vejar.	Prado.	idem	id	id.	1862
	Perujo.	Idem y casa.	idem	id	id.	id.
	Floranés.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Bárcena.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Prado.	Domingo Fernandez Pardo.	id	id.	id.
	Trenasa.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Linde.	Tierra y molino.	idem	id	id.	id.
	Braña.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Nozalez Perujo.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Fuente de Burrio	Casa.	idem	id	id.	id.
	Sobrevilla.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Fuente de Burrio.	Idem y prado.	idem	id	id.	id.
	Laguna.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Sobrecasa.	Otra.	idem	id	id.	id.
	La lindez.	idem.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	idem.	idem	id	id.	id.
	Horno.	idem	idem	id	id.	id.
	Cuadrillo.	Idem	idem	id	id.	id.
	Idem mas arriba.	idem.	idem	id	id.	id.
	Muñeco.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Herrero.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Perujo y peña.	idem.	idem	id	id.	id.
	Serna.	idem.	idem	id	id.	id.
	Guspia.	Casa y huerto.	idem	id	id.	id.
	Malverde.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Piedra lista.	idem.	idem	id	id.	id.
	Burrio.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Hoz.	idem.	idem	id	id.	id.
	Linares.	Invern.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Tierra y prado.	idem	id	id.	id.
	Sobrevilla.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Linares.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Concha.	Idem y casa.	idem	id	id.	id.
	Burrio.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Valoviera.	Dos prados.	idem	id	id.	id.
	Franedo.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Horno.	Invern.	idem	id	id.	id.
	Robredo.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Bolera.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Carrera.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Celaje.	Tierra.	idem	id	id.	id.
		Casa.	idem	id	id.	id.

(Se continuará.)

Anuncios particulares.

A LOS Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados de juicios de faltas.

Papeletas de defuncion.

Cuadernos de vitácora, y otros muchos impresos de suma utilidad para los ayuntamientos y particulares Libramientos. — Papeletas de alta y baja.

Estados para la asignacion de cuotas y reparto vecinal.

Certificaciones de revista.

Venta.

En el pintoresco sitio del Astillero, se vende por sus herederos la finca del finado Don Francisco Diaz de la Espina, compuesta de tres casas, vivienda con su cochera, patios, almacenes y una espaciosa huerta cubierta de árboles frutales, en un precio muy muy módico por tener que cubrir varios vencimientos. Informará en Santander Antonio Fernandez Ruiz, café de la Victoria, junto al Teatro.

ESTADOS.

Los Estados que se piden a los Jueces municipales por circular de 12 del corriente, referentes al *Movimiento de poblacion* en los años de 1871 y 1872, SE HALLAN DE VENTA en la imprenta de este periódico.

SE VENDE.

A voluntad de sus dueños se vende una tejavana, radicante en la calle del Arrabal, marcada con el número 28; el que quiera tratar de su ajuste, puede verificarlo con Don Francisco Saiz, que tiene su establecimiento detrás de la Aduana ó con Don Domingo Roji, que están autorizados al efecto, y enterarán de su precio y condiciones.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Lima (Callao) suprimiendo la escala de Rio-Janeiro para evitar la cuarentena en Montevideo.

El magnífico vapor

ACONGAGUA,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 21 de Setiembre admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.^a

PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto el 8 de Octubre el nuevo, magnífico y de gran marcha vapor de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Marquès de Nuñez,

al mando de su capitan D. Florencio Belaunde. Admite abarrotes y pasajeros.

PRECIOS de PASAJE.

Primera cámara	Rvn. 3,000.
Segunda id.	2,200.
Tercera id.	800.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas. Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase. Los pasajeros de 3.^{ra} clase tienen todos su correspondiente litera en el desfogado y bien ventilado entrepuente.—Hay a bordo cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto. Pertenece a la dotacion de buque un capellan que dará misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente a los pasajeros de tercera. El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en sus últimos viajes.—Para mas informes dirigirse a sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañia, Muelle, núm. 13.

VAPORES-CORREOS de A. Lopez y compañía.

Variacion de servicios desde 1.^o de Abril de 1873.

LINEA TRASATLANTICA PARA PUERTO-RICO Y HABANA.

Grandes vapores contratados para la conduccion de la correspondencia.

A Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto Rico, Isla de Cubd, España y Nuevo Santander.

Salidas de Cádiz	30 de cada mes.
Id. de Santander	15 id.
Id. de Coruña (escala)	16 id.
Id. de Puerto-Rico para Habana (escala).	13 y 28 id.
Id. de id. para Coruña	15 id.
Id. de Coruña para Stnder	31 ó 1. ^o id.

En los meses de Mayo á Octubre, los vapores harán las dos salidas de la Habana para Santander.

De la Habana salen vapores para Sisal, Veracruz, etc.

LINEA DEL LITORAL EN COMBINACION

CON EL SERVICIO TRASATLANTICO.

Vapores Pasages, Madrid y Alicante.

Itinerario de Barcelona á Santander.

Dias de salida.	Barcelona 29
	Valencia 30
	Alicante 1
	Cádiz 7
Llegada á	Santander 11

Itinerario de Santander á Barcelona.

Dias de salida.	Santander 16
	Coruña 18
	Cádiz 24
Llegada á	Barcelona 27

AGENTES.—Cádiz, A. Lopez y Compañia; Habana, Samà, Sotolongo y Compañia; Puerto-Rico, Sobrinos de Ezquiaga; Barcelona, D. Ripol y Compañia; Valencia, Dart y Comp.^{ta}; Alicante, Faes hermanos y Comp.^{ta}; Coruña, E. DaGuarda.

Santander.—Sres. Perez y Garcia, Muelle, 48

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

Linea de Hamburgo á New-Orleans. PARA LA HABANA Y NEW-ORLEANS.

Verdaderos viajes directos á la Habana sin tocar en otros puertos.

Saldrá de Santander del 26 al 27 de setiembre (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidez, comodidad y economía, el magnífico y elegante vapor

GERMANIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos. PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana	Primera cámara rvn. 3,000	Tercera idem. 800
De Santander á Nueva Orleans	Primera cámara 3,200	Tercera idem. 870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magníficos vapores de 3,000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el dia.

Dos años hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numeros pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que han sido obsequiados los capitanes demuestran la predileccion merecida que sobre otras se dá á esta inmejorable línea.

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta a elegir.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir). La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas de popa á proa, ofrece á los pasajeros de primera amplios y muy ventilados camarotes de dos literas. Para mas informes dirigirse en Santander á los Sres. Echegaray y Compañia, agentes generales, Muelle núm. 8. 16

Pacific Steam Navigation Company. CORREOS AL PACIFICO.

Lisboa, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Lima (Callao).

Suprimiendo la escala de Rio-Janeiro para evitar las cuarentenas en Montevideo.

Saldrá de este puerto el 19 de Octubre el vapor

CHIMBORAZO.

Admitiendo carga y pasajeros en todas las clases, y para todos los puertos donde tocan.

SE ALQUILA.

Por temporada, un piso amueblado en el centro de esta ciudad. Enel almacen de vinos de la calle del Medio, número 27, darán razon.

SANTANDER. Imp. de Viuda de Gonzalez y Mezo Compañia, 5.